



**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**DEPARTAMENTO DE
INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES (DIPI)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA A LA

**GERENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS
PÚBLICOS (INSEP), AHORA SECRETARÍA DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INFORME

N° 002-2023-DIPI-GA-INSEP-A

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),
AHORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

**INFORME
N° 002-2023-DIPI-GA-INSEP-A**

PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021

**GERENCIA DE AUDITORÍA SECTORIAL, DESARROLLO, REGULACIÓN
ECONOMICA, INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA, RECURSOS NATURALES Y
AMBIENTALES (GASEIPRA)**

**“DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA PRODUCTIVA E INVERSIONES”
(DIPI)**

**GERENCIA ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS (INSEP),
AHORA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

RESUMEN EJECUTIVO	Página
-------------------	--------

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.	MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B.	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C.	ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	2
D.	MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS	3
E.	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	3

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	4
--------------	---

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA AUDITORÍA	5-17
--	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	18-19
--------------	-------

ANEXOS

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Investigación

La presente Investigación se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado de la Constitución de la República; 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2023 y de la Orden de Trabajo N°002-2023-DIPI-GASEIPRA de fecha 27 de enero de 2023.

Los objetivos generales de la revisión fueron los siguientes:

Objetivos Generales

1. Vigilar y verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
2. Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
3. Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
4. Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
5. Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública;
6. Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
7. Supervisar el registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia Administrativa, adscrita de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en los rubros siguientes:

1. **Objeto de Gasto 200- Servicios No Personales:** 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles; 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Medios de Transporte; 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles; 24400- Servicios de Contabilidad y Auditoría 25700 Servicios de Internet; 26210- Viáticos Nacionales; 27500 Gastos Judiciales y 29100 Ceremonial y Protocolo
2. **Objeto de Gasto 300- Materiales y Suministros:** 33500 Libros, revistas y periódicos Personal y 39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores.

3. Objeto de Gasto 400- Bienes Capitalizables: 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

4. Objeto de Gasto 500- Transferencias y Donaciones: 52150- Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras y 52310- Subsidios A Empresa Públicas No Financieras.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada a la Gerencia Administrativa, adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del Informe.

En la Fase de Planificación se realizó el Plan General de la investigación a base de la información compilada por el TSC y la UAI de la institución auditada, se programó y ejecutó la visita a los funcionarios y empleados de la Institución para comunicar el objetivo de la auditoría, evaluamos el control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Revisamos los Formularios de Ejecución del Gasto (F01 devengados) junto a la respectiva documentación soporte correspondiente a los gastos ejecutados por las diferentes unidades ejecutoras que integran la Gerencia Administrativa en base a los procedimientos administrativos y controles aplicables vigentes para esta Secretaría de Estado.
- b) Revisamos el listado de proyectos ejecutados por la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructuras Pública (UDEIP) y en base a ese listado proporcionado por dicha unidad, solicitamos todos los procesos de Licitación de cada proyecto de obra pública, con los cuales se adjudicaron mediante el proceso de cotización para determinar que estos procesos se hayan realizado conforme a los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y otras leyes aplicables. Asimismo, se revisaron algunos proyectos de obra pública que los procesos se desarrollaron y se ejecutaron a través de la Dirección de Obras Públicas, proyectos que correspondían a la Oficina del Ministro (Gerencia Administrativa) los cuales fueron devengados y pagados mediante el presupuesto asignado a dicha Oficina.

- c) Revisamos los F01 devengados correspondientes al pago de cada una de las estimaciones por proyecto, para constatar que se hayan realizado los pagos de acuerdo a cada estimación y que a su vez el pago se haya realizado conforme al valor del contrato suscrito entre los contratistas y para los Supervisores los reembolsos que se pagan mensualmente a través de INSEP.
- d) Realizamos inspecciones físicas en campo con una muestra comprendida de cuarenta y dos (42) proyectos de obra pública ubicados en los diferentes departamentos de Honduras, dieciocho (18) proyectos ejecutados a través de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructuras Públicas (UDEIP) y veinticuatro (24) proyectos a través de la Unidad de Urbanismo dependiente de la Dirección de Obras Públicas, ambos proyectos ejecutados con fondos de la Oficina del Ministro (Gerencia Administrativa).

Nuestra investigación, se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo y otras leyes y reglamentos aplicables a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP).

C) Asuntos Importantes que Requieren la Atención de la Autoridad Superior

En el curso de nuestra investigación especial se encontraron algunas deficiencias que ameritan atención de las autoridades superiores de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), detallados así:

1. Valores pagados de más, por errores aritméticos en las fichas de costos de precios unitarios calculados en la orden de cambio
2. Se pagaron valores en concepto de servicios que no estaban estipulados en algunos contratos de alquiler de equipo de fotocopias
3. Compra de repuestos para vehículos pagados y no instalados
4. Se realizó pago duplicado del mes de junio por concepto de arrendamiento de fotocopidora
5. Se efectuó contratación de varios servicios incumpliendo la contratación de acuerdo a los montos lo establecido en la normativa legal correspondiente

Tegucigalpa, MDC, 22 de mayo de 2023.

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe Departamento
Infraestructura Productiva e Inversiones (DIPI)

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los artículos ; 3, 4 ,5 numeral 2; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2023 y de la Orden de Trabajo N°002-2023-DIPI-GASEIPRA de fecha 27 de enero de 2023.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

- 1) Evaluar la eficiencia y estructura de los controles internos diseñados y establecidos para la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), específicamente los establecidos en la Gerencia Administrativa.
- 2) Determinar la exactitud, veracidad y razonabilidad de las cifras presentadas en las Ejecuciones Presupuestarias, así como las transacciones administrativas y la documentación soporte que contengan respectivamente.
- 3) Comprobar que las compras efectuadas por la Gerencia Administrativa a cumplan con todos los requerimientos establecidos en base a la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto.
- 4) Comprobar que los procesos de licitación para adjudicación de los proyectos de Obra pública, seleccionados como muestra, se desarrollaron de acuerdo a lo que establece la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.
- 5) Realizar inspección física de los proyectos de obra ejecutados mediante licitación privada por la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructura Pública (UDEIP), durante el período auditoría según muestra seleccionada, en compañía de un Auditor de proyectos para determinar que los valores pagados son conforme a lo construido.
- 6) Comprobar que las contrataciones realizadas en concepto de Servicios de Consultoría se hayan realizado en base a los requerimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y los pagos en base a las cláusulas del Contrato.
- 7) Verifique que todos los contratos de consultoría, supervisión y contratos de obra según muestra seleccionada hayan presentado sus respectivas garantías en base al tipo de contrato y a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, los contratos que se celebran con fondos externos.
- 8) Comprobar que se les haya hecho las retenciones respectivas de acuerdo a Ley de Contratación del Estado a los contratos de consultoría o supervisión de obra, en cada uno de sus pagos.

- 9) Verificar que, en cada pago de estimación de cada consultor o contratista, se adjunte el informe de avance del consultor y en el caso del contratista el informe de supervisión de obra del supervisor del proyecto.
- 10) En caso de encontrar irregularidades determinar la existencia de perjuicios económicos en detrimento de las finanzas de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), se formulen las responsabilidades civiles, administrativas o penales.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Gerencia Administrativa, adscrita de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, con énfasis en los rubros siguientes:

Objeto de Gasto 200- Servicios No Personales: 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles; 23100 Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales; 23200 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Medios de Transporte; 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina y Muebles; 24400- Servicios de Contabilidad y Auditoría 25700 Servicios de Internet; 26210- Viaticos Nacionales; 27500 Gastos Judiciales y 29100 Ceremonial y Protocolo

Objeto de Gasto 300- Materiales y Suministros: 33500 Libros, revistas y periodicos Personal y 39600 Otros Repuestos y Accesorios Menores.

Objeto de Gasto 400- Bienes Capitalizables: 47210 Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público y 47220 Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes en Dominio Público.

Objeto de Gasto 500- Transferencias y Donaciones: 52150- Transferencias Corrientes a Empresas Públicas No Financieras y 52310- Subsidios A Empresa Públicas No Financieras.

En el transcurso de nuestra Investigación se encontraron algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar los procedimientos de verificación programados. Estas situaciones son las siguientes:

1. Al momento de realizar la solicitud de la información específicamente los F-01 devengados (pagos) correspondientes a los proyectos de obra pública ejecutados por la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructuras Pública (UDEIP) y la Unidad de Urvanismo dependiente de la Dirección de Obras públicas, a través de la Gerencia Administrativa, se comprobó que cada Unidad ejecutora no tiene identificado con que F-01 fueron devengados (pagados) cada estimación parcial o total del proyecto, por lo que se tuvo que buscar uno por uno, es decir el F-01 devengado o pago a través del Sistema SIAFI, a través del nombre del proyecto o RTN, identidad o cualquier medio por el cual se pudiera identificar el pago de cada proyecto y de esta manera poder solicitarlos al archivo de la Gerencia Administrativa.
2. Existieron algunos problemas en cuanto al suministro de información y las causas solicitadas ya que las personas a las que se les debía de realizar las consultas correspondientes a las inconsistencias encontradas, ya no laboran para esta Secretaría debido a la transición que esta

sobrellevando la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos INSEP a la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), según decreto Ejecutivo PCM-05-2022 de fecha 06 de abril de 2022.

3. Existieron algunos atrasos en cuanto a la realización de las dos (2) giras de trabajo programadas, ya que estas tuvieron que reducirse en tiempo, debido a las tormentas suscitadas en el país y las condiciones climáticas por lo que tuvieron que realizarse ya para finalizar el período de ejecución y de manera continua.

D. MONTO DE LOS RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado y que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, los montos examinados ascendieron a la cantidad de TRESCIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (**L. 382,617,672.61**). (**Ver Anexo N°1**)

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que ejercieron funciones durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N°2**

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

El presente Informe es el resultado de la investigación especial realizada a la Gerencia Administrativa adscrita a la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, en cumplimiento a la ampliación del Convenio de Cooperación firmado el 09 de diciembre de 2020 entre la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) y el Tribunal Superior de Cuentas, en el cual se acordó mediante Constancia de Pleno Administrativo N°012/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, que este Ente Fiscalizador realizaría una ampliación a la auditoría realizada durante el período del 01 de enero de 2018 al 31 de diciembre de 2020, la cual correspondió del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Considerando lo anterior se incluyó la ejecución de esta auditoría en el Plan Operativo Anual correspondiente al año 2023 del Departamento de Infraestructura Productiva e Inversiones, para lo cual se emitió la Orden de Trabajo N°002-2023-DIPI-GASEIPRA de fecha 27 de enero de 2023.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA INVESTIGACIÓN

1. VALORES PAGADOS DE MAS, POR ERRORES ARITMÉTICOS EN LAS FICHAS DE COSTOS DE PRECIOS UNITARIOS CALCULADOS EN LA ORDEN DE CAMBIO

Al revisar y analizar la documentación soporte de los expedientes correspondientes al proceso de adjudicación de los proyectos ejecutados por la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructuras Públicas (UDEIP), dependiente de la Gerencia Administrativa de esta Secretaría de Estado, específicamente en el proyecto CTZ N°005/UDEIP/INSEP/2021, **PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO CICLOPEO DESDE CAÑADAS HASTA SAUCE, MUNICIPIO DE VALLE DE ANGELES, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZAN**, se comprobó que al verificar los cálculos aritméticos de las fichas de costos y precios unitarios por cada actividad que presentó en su oferta ganadora y la orden de cambio #1 que se aprobó durante la ejecución del proyecto, específicamente en las actividades de **relleno de piedra para filtro frances y Excavación con retroexcavadora, para instalación de tubería de 8”, incluye aterrado**, se evidenció que esta presentó errores en sus cálculos aritméticos, lo cual ocasionó que existieran **diferencias de valores pagados de más** por esta Secretaría, detallados en la Orden de Cambio, en la estimación de pago y en algunas fichas de costo de actividades de obra, mismas que ascienden a la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 58,137.98)**, tal como se detallan a continuación

Nombre del Proyecto	Nombre del Contratista	Descripción de Actividad	Cantidad de Obra	Precios según cálculos de TSC (L)	Precios unitarios según en la Modificación (L)	Diferencia entre valor de TSC y lo Contratado de los Precios Unitarios (L)	Diferencia entre Cantidad de Obra y Diferencia Encontrada de Precios Unitarios (L) (Columnas 5x8)
1	2	3	4	5	6	7	8
CTZ N°005/UDEIP/I NSEP/2021, Pavimentación con concreto ciclopeo desde cañadas hasta sauce, municipio de valle de angeles, Departamento de Francisco Morazan	Javier Alberto Cruz Berbinski	Relleno de piedra para filtro frances	105	1,651.10	2,204.57	553.47	58,114.35
		Excavación con retroexcavadora, para instalación de tubería de 8”, incluye aterrado	7.5	287.13	283.98	3.15.	23.63
TOTAL DIFERENCIA ENCONTRADA EN LEMPIRAS							58,137.98

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Artículo 33.

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 125

Artículo 135

Mediante Oficio N° 018-2023-TSC/INSEP-GA de fecha 13 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Javier Alberto Cruz Berbinski, Contratista Individual**, sobre el hecho antes mencionado; quien contesto mediante nota de fecha 16 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

“Analizando las observaciones realizadas, manifiesto a ustedes que estoy de acuerdo con las mismas, ya que esto se deriva de errores meramente aritméticos, los cuales no se muestran en las hojas impresas de cada ficha, pero si están en fórmulas de Excel en mi ordenador, error netamente mío al no configurar correctamente algunas casillas de Excel al momento de realizar tal impresión de documento.

Por tal razón me comprometo a realizar la devolución del pago que genero tal reversión.”

Producto de la revisión y verificación de los documentos se encontraron valores pagados de más por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 58,137.98)**, las cuales fueron recuperadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas y fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador mediante recibo N° 23938-2023-1 de fecha 17 de enero de 2023.

RECOMENDACIÓN N°1

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones a los responsables de elaborar y aprobar las ordenes de cambio durante la ejecución de un proyecto, que los aumentos y disminuciones de las mismas deben elaborarse con los costos y precios unitarios de cada actividad de obra con los cuales fueron adjudicados y detallados en el contrato, para evitar que se paguen con otros valores que no corresponden según lo contratado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. SE PAGARON VALORES EN CONCEPTO DE SERVICIOS QUE NO ESTABAN ESTIPULADOS EN ALGUNOS CONTRATOS DE ALQUILER DE EQUIPO DE FOTOCOPIAS

Al revisar la documentación soporte de los contratos suscritos entre esta Secretaría y la Empresa Centro Automatización de Oficina S. A. de C.V. (CENTROMATIC) por los servicios de alquiler de máquinas fotocopiantes ejecutados y devengados a través del gasto 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, se comprobó que se pago servicios de fotocopias a color, escaneo de documentos y una cuota fija por la cantidad de MIL SETECIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,750.00) por sacar fotocopias a color y además se instalaron otras maquinas fotocopiantes, servicios que no estaba estipulado en las clausulas contractuales.

Los valores de más que fueron pagados por servicios de alquiler de máquinas por fotocopiado, escaneo y cuota fija, origino un perjuicio económico al Estado por un valor que ascienden a la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 38,717.80)**, tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Número de Contrato	Vigencia del Contrato	F-01	Valores Pagados por Servicios que No estaban Estipuladas en los Contratos			Valor de ISV 15% del Sub total (L.)	Total (L.)	Totales por contrato (L.)
				Valor Pagado por Cuota fija (L.)	Valor Pagado por Escaneo de Documentos (L.)	Sub Total (Cuota fija+ escaneo) (L.)			
1	001-GA-INSEP-2021	01 de Enero al 31 de Marzo 2021	0235	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			0465	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			0821	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
									6,037.50
2	005-GA-INSEP-2021	01 de Enero al 31 de Marzo 2021	0236	0.00	1,209.60	1,209.60	181.44	1,391.04	
			0467	0.00	1,765.20	1,765.20	264.78	2,029.98	
									3,421.02
3	008-GA-INSEP-2021	01 de Abril al 30 de Junio 2021	2177	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			1810	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			2545	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
									6,037.50
4	012-GA-INSEP-2021	01 de Abril al 30 de Junio 2021	2175	0.00	2,584.80	2,584.80	387.72	2,972.52	
			2041	0.00	39.00	39.00	5.85	44.85	
									3,017.37
5	015-GA-INSEP-2021	01 de Julio al 30 de Septiembre 2021	4088	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			4077	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			4081	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
									6,037.50
6	019-GA-INSEP-2021	01 de Julio al 30 de Septiembre 2021	4089	0.00	871.20	871.20	130.68	1,001.88	
			4071	0.00	1,575.45	1,575.45	236.32	1,811.77	
			4083	0.00	303.90	303.90	45.59	349.49	
									3,163.13
7	022-GA-INSEP-2021	01 de Octubre al 31 de Diciembre 2021	4150	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			5225	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
			5242	1,750.00	0.00	1,750.00	262.50	2,012.50	
									6,037.50
8	026-GA-INSEP-2021	01 de Octubre al 31 de Diciembre 2021	5229	0.00	1,519.95	1,519.95	227.99	1,747.94	
			5248	0.00	2,798.55	2,798.55	419.78	3,218.33	4,966.28
Totales				21,000.00	12,667.65	33,667.65	5,050.15	38,717.80	38,717.80

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento

Artículo 23. Requisitos previos

Contrato de Suministro
Sección Primera
Disposiciones Especiales
Artículo 83. Concepto

Ejecución
Artículo 86. Ejecución del Suministro

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento
Artículo 37. Requisitos previos

Procedimientos de Contratación
CAPITULO I
Disposiciones Generales
Artículo 78. Requisitos Generales
SUMINISTRO
Artículo 79.

Artículo 80. Requerimientos de Compra
b) necesidades a satisfacer con el suministro

Mediante oficio N°019-2023-TSC/INSEP-GA, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero MARIO RENIERY DIAZ LOPEZ Ex Subgerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 31 de enero de 2023 , manifestando lo siguiente:

“En referencia a los N.1Y N.2 al momento de elaborar el contrato y detallar las cláusulas no detallo y no se coloco el inciso de copias a color, el cual cabe mencionar el servicio si fue dado y con el número de copias que la empresa facturo y se puede comprobar en los reportes mensuales de consumo, también cabe aclarar que fue un contrato y no en todos como se manifiesta en el oficio en mención, por tal error mi persona se compromete a hacer la devolución del monto afectado, que asciende un valor de L.38,717.80, expuesto en el cuadro Anexo del objeto 22260”

Producto de la revisión y verificación de los documentos se encontraron valores pagados de mas por la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 38,717.80)**, las cuales fueron recuperadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas y fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador mediante recibo N°24025-2023-1 de fecha 21 de febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN N°2

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, que todos los contratos para la adquisición de servicios que se suscriban por esta Secretaría, específicamente los

servicios de alquiler de maquinas fotocopadoras, en sus términos contractuales, se deben incluir todos los servicios que brindará la empresa contratada por la Institución, para evitar que se paguen servicios que no están incluidos en los contratos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

3. COMPRA DE REPUESTOS PARA VEHICULOS PAGADOS Y NO INSTALADOS

Al revisar la documentación soporte correspondiente al Objeto de Gasto **23200** Mantenimiento y Reparación de Equipo y Medios de Transporte, durante el año 2021, se constató que se había adquirido los servicios para el mantenimiento y reparación de algunos vehículos con la empresa **Miami International Parts S. de R.L**, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L. 25,541.50)** de los cuales algunos repuestos y accesorios no fueron instalados en los vehículos, por los cuales se pago.

Asimismo, se comprobó en los F-01 devengados, las cotizaciones que se hicieron para emitir la orden de compra para el mantenimiento y reparación de estos vehículos, no detallan los precios unitarios de cada uno de los repuestos y accesorios que se iban a instalar en los vehículos, tampoco describen el valor a cobrar por la mano de obra, valores que no se detallan en la factura de cobro.

También se pudo observar que algunos repuestos y accesorios que se habían cotizado y especificados en la orden de compra, no aparecían descritos en la factura original de cobro que emitió el proveedor, sin embargo, estos repuestos fueron pagados por esta Secretaría, lo que indica que los repuestos se pagaron y no fueron instalados.

Es importante recalcar que, para el suministro de estos servicios, no hay un diagnostico tecnomecánico de estos vehículos, elaborado por los mecánicos del taller de esta Secretaría, para confirmar si los repuestos y los accesorios eran necesarios instalarlos y hacerlos fuera del taller de esta Secretaría.

A continuación se muestran los Repuestos y Accesorios para vehículos que no detallan los precios unitarios y la mano de obra a cobrar por la prestación de estos servicios en concepto de mantenimiento y reparación de vehículos.

N°	F-01	Repuestos y Accesorios según Cotización	Repuestos y Accesorios según Orden de Compra	Repuestos y Accesorios según Factura	Repuestos y Accesorios que no aparecen en la Factura	Valor Pagado de mas por la Institucion (L)
1	2698	1-(1)Disco de clutch 2- (1)Balinera de clutch 3-(1)Prensa de clutch 4- (1)Kit empaque de motor 5-(1)Filtro de aceite 6- (2)Filtro de combustibles 7-(1)Filtro de aire 8- (2)Galones de aceite 9-(2)Banda de motor 10-(1)Fricciones delanteras 11- (1)Frciones traseras 12- (2)Juegos de charnelas 13-(1)Bomba madre de clutch 14- (1)Bomba auxiliar de clutch 15- (2)Terminales de direccion	1-(1)Disco de clutch 2- (1)Balinera de clutch 3-(1)Prensa de clutch 4- (1)Kit empaque de motor 5-(1)Filtro de aceite 6-(2)Banda de motor 7-(1)Fricciones delanteras 8- (1)Frciones traseras 9- (2)Juegos de charnelas 10-(1)Bomba madre de clutch 11- (1)Bomba auxiliar de clutch 12- (2)Terminales de direccion	1-(1)Disco de clutch 2- (1)Balinera de clutch 3-(1)Prensa de clutch 4- (1)Kit empaque de motor 5-(1)Filtro de aceite 6-(2)Banda de motor 7-(1)Fricciones delanteras 8- (1)Frciones traseras 9- (2)Juegos de charnelas 10-(1)Bomba madre de clutch 11- (1)Bomba auxiliar de clutch 12- (2)Terminales de direccion 13- (2)Filtro de combustibles 14-(1)Filtro de aire 15 (2)Galones de aceite	1-(2)Filtro de combustibles 2-(1)Filtro de aire 3- (2)Galones de aceite	2,829.00
2	5148	1- (1)Fricciones delanteras 2- (1)Fricciones traseras 3-(2)Amortiguadores traseros 4- (2)Amortiguadores delanteros 5- (1)Prensa de clutch 6- (1)Disco de clutch 7- (1)Balinera de clutch 8-(1)Bomba madre de frenos 9-(1)Bomba madre de clutch 10- (1)Bomba auxiliar de clutch 11-(2)Golones de aceite 12- (1)Filtro de aceite 13- (1)Filtro de combustible 14- (1)Filtro de aire 15-(Balinera de centro 16- (3)Cruce de cardan 17-(1)Kit de empaque de motor 18- (1)Juego de camisas 19-(1)Juego de pistones 20-(1)Juego de anillos 21-(1)Bomba de agua 22-(2)Galones de coolant 23(1)Juego de parabrisas 24(4)Rotulas 25-(2)Terminales largos 26(2)Terminales cortos	1- (1)Fricciones delanteras 2- (1)Fricciones traseras 3-(1)Amortiguadores traseros 4- (1)Amortiguadores delanteros 5- (1)Prensa de clutch 6- (1)Disco de clutch 7- (1)Balinera de clutch 8-(1)Bomba madre de frenos 9-(1)Bomba madre de clutch 10- (1)Bomba auxiliar de clutch 11-(2)Golones de aceite 12- (1)Filtro de aceite 13- (1)Filtro de combustible 14- (1)Filtro de aire 15-(1)-Balinera de centro 16- (3)Cruce de cardan 17-(1)Kit de empaque de motor 18-(2)Galones de coolant 19(1)Juego de parabrisas 20(4)Rotulas 21-(2)Terminales largos 22-(2)Terminales cortos 23-(Juego de agua	1- (1)Fricciones delanteras 2- (1)Fricciones traseras 3-(2)Amortiguadores traseros 4- (2)Amortiguadores delanteros 5- (1)Prensa de clutch 6- (1)Disco de clutch 7- (1)Balinera de clutch 8-(1)Bomba madre de frenos 9-(1)Bomba madre de clutch 10-(1)Bomba auxiliar de clutch 11-(2)Golones de aceite 12- (1)Filtro de aceite 13- (1)Filtro de combustible 14- (1)Filtro de aire 15-(Balinera de centro 16- (3)Cruce de cardan 17-(1)Kit de empaque de motor 18-(1)Bomba de agua 19-(2)Galones de coolant 20(1)Juego de parabrisas 21-(2)Terminales largos 22-(2)Terminales cortos 23- (1)Juego de camisas 24-(1)Juego de pistones 25-(1)Juego de anillos 26 (4)Rotulas	(1)Juego de camisas 2-(1)Juego de pistones 3-(1)Juego de anillos 4 (4)Rotulas	17,595.00

N°	F-01	Repuestos y Accesorios según Cotización	Repuestos y Accesorios según Orden de Compra	Repuestos y Accesorios según Factura	Repuestos y Accesorios que no aparecen en la Factura	Valor Pagado de mas por la Institucion (L)
3	5150	1- (2)Galoes de aceite 2- (1)Filtro de aceite 3-(1)Filtro de combustible 4-(1)Prensa de clutch 5- (1)Disco de clutch 6- (1)Balinera de clutch 7- (1)Fricciones traseras 8-(1)Fricciones delanteras 9-(2)Bomba auxiliar 10-(2) Amortiguadores traseros 11-(2)Amortiguadores delantero 12- (2) Rotulas inferiores 13- (2) Rotulas inferiores 14- (1)Brazo pitman 15-(1)Brazo loco 16- (1)Bomba madre de clutch 17-(1)Bomba Auxiliar de clutch 18- (2)Disco de frenos 19-(2) Tambores 20-(2) crucer de cardan 21-(1)Bateria de 120 amp 22-(2)Prabrisas	1- (2)Galoes de aceite 2- (1)Filtro de aceite 3-(1)Filtro de combustible 4-(1)Prensa de clutch 5- (1)Disco de clutch 6- (1)Balinera de clutch 7- (1)Fricciones traseras 8-(1)Fricciones delanteras 9-(2)Bomba auxiliares 10-(2) Amortiguadores traseros 11-(2)Amortiguadores delantero 12- (2) Rotulas inferiores 13- (1)Brazo pitman 14-(1)Brazo loco 15- (1)Bomba madre de clutch 16-(1)Bomba Auxiliar de clutch 17- (2)Disco de frenos 18-(2) Tambores 19-(2) crucer de cardan 20-(1)Bateria de 120 amp 21-(2)Prabrisas	1- (2)Galoes de aceite 2- (1)Filtro de aceite 3-(1)Filtro de combustible 4-(1)Prensa de clutch 5- (1)Disco de clutch 6- (1)Balinera de clutch 7- (1)Fricciones traseras 8-(1)Fricciones delanteras 9-(2)Bomba auxiliar 10-(2) Amortiguadores traseros 11-(2)Amortiguadores delantero 12- (2) Rotulas inferiores 13 (1)Brazo pitman 14-(1)Brazo loco 15- (1)Bomba madre de clutch 16-(1)Bomba Auxiliar de clutch 17- (2)Disco de frenos 18-(2) Tambores 19-(2) crucer de cardan 20-(1)Bateria de 120 amp 21-(2)Prabrisas 22- (2) Rotulas inferiores	(2) Rotulas inferiores	2,300.00
4	5262	1- (1)Kit de empaque de motor 2- (1)Juegos de pistones 3-(1)Juego de casquillos de bancada 4-(1)Juego casquillo de biela 5- (1)Juego de valvulas 6- (1)Juego de guias 7- (1)Kit de embrague 8-(2)Galones de aceite 9-(1)Filtro de aceite 10-(1)Filtro de combustible 11-(1)Filtro de aire 12- (2) Amortiguadores delanteros 13- (2)Amortiguadores traseros 14- (2)Rotulas superiores 15-(2)Rotulas inferioires 16-(2)Termnales cortos 17-(2) Terminales largos 18- (4) Balineras de Rueda 19-(2)Retenedores 20-(2)Latas de grasa 21-(1)Friccion delantera. 22-(1)Fricccion trasera 23(2)Galones coolant	1- (1)Kit de empaque de motor 2- (1)Juegos de pistones 3-(1)Juego de casquillos de bancada 4-(1)Juego casquillo de biela 5- (1)Juego de valvulas 6- (1)Juego de guias 7- (1)Kit de embrague 8-(2)Galones de aceite 9-(1)Filtro de aceite 10-(1)Filtro de combustible 11-(1)Filtro de aire 12- (2) Amortiguadores delanteros 13- (2)Amortiguadores traseros 14- (2)Rotulas superiores 15-(2)Rotulas inferiores 16-(2)Termnales cortos 17-(2) Terminales largos 18- (4) Balineras de Rueda 19-(2)Retenedores 20-(2)Latas de grasa 21-(1)Friccion delantera. 22-(1)Fricccion trasera 23(2)Galones coolant	1- (1)Kit de empaque de motor 2- (1)Juegos de pistones 3-(1)Juego de casquillos de bancada 4-(1)Juego casquillo de biela 5- (1)Juego de valvulas 6- (1)Juego de guias 7- (1)Kit de embrague 8-(2)Galones de aceite 9-(1)Filtro de aceite 10-(1)Filtro de combustible 11-(1)Filtro de aire 12- (2) Amortiguadores delanteros 13- (2)Amortiguadores traseros 14- (2)Rotulas superiores 15-(2)Rotulas inferioires 16-(2)Termnales cortos 17-(2) Terminales largos 18- (1) Balineras de Rueda 19-(2)Retenedores 20-(1)Latas de grasa 21-(1)Friccion delantera. 22-(1)Fricccion trasera 23(2)Galones coolant	1-(3)-Balinera de Rueda 2-(1)Latas de grasa	2,817.50
						25,541.50

Del cuadro anterior se puede observar que los repuestos y accesorios no aparecen detallados en la factura final y que fueron descritos en las cotizaciones y orden de compra, y que fueron pagados por la Institución por lo que canceló la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.25,541.50)**, por repuestos y accesorios no fueron instalados en los vehículos.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado:

Artículo 5 Principio de Eficiencia

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado:

Artículo 80 Requerimiento de Compras

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 019-2022-TSC/INSEP-GA de fecha 23 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Mario Diaz Ex Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 31 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

“En referencia a los N.2 y N.3 Tengo a bien informarle que por errores involuntarios del personal que labora para la S.G.R.M.S.G y dado dicho personal estuvo bajo mi mando en se año fiscal y que al momento de elaborar las ordenes de compra, cometieron dichos errores, por tanto asumo la responsabilidad de dichos errores y por tanto estaremos haciendo la devolución del valor expuesto en el cuadro anexo del objeto 23200 por un valor L.25,541.50”

Producto de la revisión y verificación de los documentos se encontraron valores pagados de mas por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.25,541.50)**, las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas y fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador mediante recibo N°24025-2023-1 de fecha 21 de febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN N°3

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, que cuando se realicen cotizaciones y se emita la respectiva orden de compra, para el mantenimiento y reparación de vehículos con centros automotrices externos, estas deben de detallarse los precios unitarios de los repuestos y accesorios que se van adquirir y ser instalados en los vehículos. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N° 4

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, que al momento de la recepción de los vehículos, por concepto de prestación de servicios de mantenimiento y reparación en centros automotrices externos, estos deben de ser cotejados de acuerdo a lo solicitado y se levante un acta de recepción que indique que los repuestos están de conformidad con la orden de compra y facturas y que hayan sido instalados en los vehículos propiedad de la Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT), previo a realizar el pago correspondiente. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

4. SE REALIZÓ PAGO DUPLICADO DEL MES DE JUNIO POR CONCEPTO DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORA

Al revisar la documentación soporte de los F-01 devengados a través objeto del gasto 22260 Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles, durante el año 2021, se comprobó que en el Contrato N°13-GA-INSEP-2021, suscrito INSEP con la Empresa Centro de Automatización de Oficina CENTROMATIC S.A de C.V en fecha 30 de abril de 2021, con un plazo de tres (3) meses a partir 01 de mayo al 31 de julio de 2021, en concepto del alquiler de la maquina fotocopidora Multifuncional: 1 KONICA MINOLTA 552 (CEN-367), se había pagado el mes de junio de manera duplicada, un primer pago que se realizó mediante F-01 devengado N° 02693 de fecha 11 de agosto de 2021 por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L-7,245.00)** y el segundo a través del F-01 devengado N°04073 de fecha 25 de octubre de 2021, por la misma cantidad, debiéndose pagar solamente la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,245.00)**, lo que origina que se realizara el pago duplicado a la Empresa Centro de Automatización de Oficina CENTROMATIC S.A de C.V por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L. 7,245.00)**.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Organica de Presupuesto

Artículo 122, numeral 4

Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos

TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control

TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante

Mediante Oficio N° 019-2022-TSC/INSEP-GA de fecha 23 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Mario Diaz Ex Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 31 de enero de 2023, el cual no contesto referente al numeral 2 que se refiere a este hecho.

Producto de la revisión y verificación de los documentos se encontraron valores pagados de mas por la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 7,245.00)**, las cuales fueron recuperadas y subsanadas debido a las gestiones realizadas por la

Comisión Auditora del Tribunal Superior de Cuentas y fueron reintegradas al Estado de Honduras a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador mediante recibo N°24025-2023-1 de fecha 21 de febrero de 2023.

RECOMENDACIÓN N°5

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, que todos los contratos que se tienen suscritos por esta Secretaría, específicamente en concepto de servicios de alquiler de maquinas fotocopadoras, que antes de efectuar estos pagos se deben de conciliar los saldos de las cuentas por pagar a proveedores, para evitar que se efectúen desembolsos de manera duplicada. Verificar el cumplimiento de esta recomendación

5. SE EFECTUÓ CONTRATACIÓN DE VARIOS SERVICIOS INCUMPLIENDO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DE ACUERDO A LOS MONTOS Y LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVA LEGAL CORRESPONDIENTE

Al revisar la documentación soporte que corresponde a los objetos de gasto 22260- Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles y 23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles correspondiente a los años 2021, se observo que la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría de INSEP, no elaboró un Plan Anual de Adquisición de estos servicios.

- a) Al revisar la documentación soporte del objeto de gasto **22260- Alquiler de Equipo de Oficina y Muebles** correspondiente a los años 2021, se comprobó que la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, realizó varias contrataciones con la empresa denominada Centro de Automatización S.A. de R.L. (CENTROMATIC), para el servicios de alquiler de máquinas fotocopadoras, mismas que fueron instaladas y utilizadas en varios departamentos y direcciones de esta Secretaría, por la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1,375,554.64).**

Para el alquiler de estas máquinas fotocopadoras, se suscribieron varios contratos para un mismo período fiscal, sin embargo por el monto pagado se debió haber realizado un proceso de licitación privada, incumpliendo de esta forma lo que establece las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Republica y la Ley de Contratación del Estado. Los contratos se elaboraban con una vigencia aproximada de tres (3) meses cada uno y en los cuales no se establecieron los montos totales, cantidad, modelo y serie de las maquinas contratadas.

Asimismo no se encontró evidencia de que se haya realizado proceso de cotización para que participaran y ofertaran otras empresas. La Sub Gerencia de Recurso Materiales y Servicios Generales, solamente elaboraba de forma elaboraba un resumen de cotización, en cual detallaban dos numerales con el nombres de las empresas; uno como Centro de Automatización S.A. de R.L. y el segundo con CENTROMATIC, siendo estas la misma empresa con el mismo RTN 08019995320455, formalizando de esta manera contrataciones directas con la empresa Centro de Automatización S.A. de R.L. por el valor de **UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y**

CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 1,375,554.64). (Ver anexo N°3)

- b) Al revisar la documentación soporte del objeto de gasto **23360 Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles**, se comprobó que la Gerencia Administrativa a través de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Secretaría, realizó en el año 2021 varios procesos de cotización para la adjudicación de Servicios de Mantenimiento Preventivo Correctivo de aires acondicionados para un total aproximado de 218 a 230 Aires Acondicionados tipo Mini Split, instalados en varios Departamentos y Direcciones de esta Secretaría; dicho servicio fue adjudicado a la empresa TERMOSAIRE S. de R.L, por la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,142,640.00), (Ver anexo N°4)**, evidenciando que estos servicios se efectuaron de manera subdivida obviando los procesos de contratación en base a los montos establecidos en las Disposiciones Generales de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de contratación del Estado ya que debió de haberse realizado un proceso de Licitación Pública.

Asimismo, se pudo evidenciar que para la contratación de este Servicio realizado a través de cotizaciones en todos los procesos de contratación participaban las mismas Empresas y siempre se le adjudicaba a la Empresa TERMOAIRE S. de R.L, además en algunas Órdenes de Compra elaboradas por la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, no detalla el período en el cual se brinda el servicio solicitado y tampoco se describe en algunas de las facturas de cobro que emitió el proveedor.

También se pudo constatar que los servicios brindados no especifican la ubicación exacta, donde están instalados estos aires en los Departamentos y Direcciones.

También se evidencio que la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales, no elaboró un Plan de Adquisiciones para cada período fiscal que incluya la necesidad de estos servicios con el objetivo de evitar que los servicios que se adquirieran a través de contrataciones subdividida y directas y eviten los procedimientos de contratación establecidos en la Ley.

Incumpliendo lo establecido en:

Ley de Contratación del Estado

Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento

Artículo 23. Requisitos previos

Artículo 25. Prohibición de Subdividir Contratos.

Contrato de Suministro

Sección Primera

Disposiciones Especiales

Artículo 83. Concepto

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Requisitos Previos al Inicio del Procedimiento

Artículo 37. Requisitos previos

Procedimientos de Contratación
CAPITULO I
Disposiciones Generales
Artículo 78. Requisitos Generales

SUMINISTRO

Artículo 79. Programación de Adquisiciones

Artículo 80. Requerimientos de Compra

b) necesidades a satisfacer con el suministro

Disposiciones Generales de Presupuesto

Título VIII De los Contratos de la Administración Pública

Año 2021- Artículo 71, numeral 4. Contratos de Suministros para Bienes y Servicios a excepción del numeral 5

Mediante Oficio N° 019-2022-TSC/INSEP-GA de fecha 23 de enero de 2023, el equipo de auditoría solicitó al **Ingeniero Mario Diaz Ex Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales**, explicación sobre los hechos antes mencionados, quien contestó mediante nota de fecha 31 de enero de 2023, manifestando lo siguiente:

“... le informo que los servicios siempre fueron enmarcados de acuerdo a la ley de contratación del Estado y las cotizaciones y contratos en tiempo y forma, en cada proceso se realizaba un contrato, por lo tanto no tenían porque adjudicarse una cotización de manera mensual como se observa en el cuadro anexo, ya que cada contrato se efectuaba por un plazo de 3 meses, es así que el contrato prevalece por sobre cualquier cotización anexada de manera mensual.

... le informo que al inicio de cada año fiscal se presenta el Plan anual de compras y contrataciones, en el cual esta incluido el objeto 22260, lastimosamente antes de poder ejecutar el presupuesto de SEFIN realiza un recorte presupuestario del 25%, de igual manera en junio y noviembre, lo cual dificulta y hace casi imposible poder llevar a cabo una planificación, así mismo mencionarle que tanto 2020, como 2021 fueron atípicos y como recortes presupuestarios no previstos por la pandemia COVID-19 y Huracanes ETA y IOTA.

Los hechos descritos anteriormente demuestran que la administración no elaboró un Plan Anual de Adquisición de los servicios y de las necesidades a satisfacer durante los períodos, lo que originó que la administración este efectuando contrataciones mediante la celebración de contratos directos y dividido, eludiendo los procesos de contratación establecidos en la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales de Presupuesto.

RECOMENDACIÓN N°6

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, a partir de la fecha se elabore un Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de conformidad con los lineamientos establecidos en la ONCAE. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°7

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que cuando se realicen los procesos de adquisición de los servicios de arrendamiento de máquinas fotocopadoras y mantenimiento preventivo de los aires acondicionados para la Secretaría, se efectúe la contratación mediante el proceso y la celebración que corresponda, según lo que establece las Disposiciones Generales de Presupuesto y la Ley de Contratación del Estado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN N°8

AL SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE (SIT)

Girar instrucciones al Sub Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales, para que se elabore un acta de recepción del servicio brindado en el área o Departamento de la Institución y que indique la ubicación del aire acondicionado, marca y modelo, así como también fecha y hora del servicio brindado validando de esta forma el servicio prestado. Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada a la Gerencia Administrativa dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), ahora Secretaría de Infraestructura y Transporte (SIT) de acuerdo a las situaciones encontradas y descritas anteriormente se concluye que:

1. En la ejecución de proyectos de obra pública, ejecutados bajo el proceso de cotización, realizados a través de la Unidad de Desarrollo y Ejecución de Infraestructuras Pública (UDEIP), se encontraron diferencias por errores aritméticos encontrados en las fichas de costo de precios unitarios de algunas cantidades de obra presentadas en las ofertas de las empresas constructoras, que ocasionaron que se suscribieran contratos y se pagaran valores de más por la cantidad de **CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y SIETE LEMPIRAS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (L. 58,137.98)**, de los cuales no se formularon pliegos de responsabilidad, debido a que estos valores fueron reintegrados por las Empresas Constructoras a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador.
2. En los contratos suscritos entre la empresa denominada Centro de Automatización S.A. de R.L. (CENTROMATIC) e INSEP ahora SIT, en concepto de Servicios de Alquiler de Maquinas Fotocopiadoras, se evidencio que el proveedor había prestados los servicios de escaneo y fotocopiado a color de documentos, mismos que no estaban establecido en los contratos, lo que origino que se pagaran por estos servicios, la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA CENTAVOS (L. 38,717.80)**, de los cuales no se formularon pliegos de responsabilidad, debido a que estos valores fueron reintegrados por los responsables de los procesos, a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador.
3. En la adquisicion de algunos servicios de mantenimientos y reparación de vehículos que adquirio esta Secretaría, en las cotizaciones que se realizaron con los proveedores, en las ordenes de compra que elaboró la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Servicios Generales y la factura que emitio el proveedor, no se detallan los precios unitarios de los repuestos y accesorios que se instalaron en los vehículos, asimismo se comprobó que en algunas facturas, no se detallaron algunos de estos repuestos o accesorios solicitados, por lo que se determinó una diferencia en estos servicios, por la cantidad de **VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN LEMPIRAS CON CINCUENTA CENTAVOS (L.25,541.50)**, de los cuales no se formularon pliegos de responsabilidad, debido a que estos valores fueron reintegrados por los responsables de los procesos, a través de la Tesorería de este Ente Fiscalizador.
4. Se comprobó que por los Servicios de Alquiler de Maquinas Fotocopiadoras, la Gerencia Administrativa de INSEP, realizo un pago doble correspondiente al mes de julio de 2021, por

la cantidad de **SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO LEMPIRAS (L. 7,245.00)**, a la empresa Centro de Automatización de Oficina CENTROMATIC S.A de C.V.

5. También se evidenció que la Secretaría, no elaboró un Plan de adquisiciones, para el Alquiler de Maquinas Fotocopiadoras con la empresa Centro de Automatización S.A. de R.L., y los Servicios de Mantenimiento Preventivo Correctivo de Aires Acondicionados tipo Mini Split, los cuales estos servicios se adquirieron a través de procesos fragmentadas, debiendo haber realizado un proceso de licitación respectiva, de acuerdo a la cantidad de procesos efectuados y a los montos contratados durante el año 2021, eludiendo o pretendiendo eludir los procedimientos de contratación establecidos en la Ley.

Este informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y recomendaciones.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados, de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) un Plan Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Tegucigalpa, MDC, 22 de mayo de 2023.

Dalis Waleska Padilla Zambrano
Auditor Operativo

Linda Saraí Centeno Rodriguez
Auditor Operativo

Osman Ricardo Fajardo Mendoza
Auditor Operativo

Lic. Claudio Cesar Aviles Carranza
Auditor Operativo

Ing Daisy Mireya Bulnes Sánchez
Auditor en Proyectos

Lic. Carlos Vicente Bellino Martinez
Supervisor de Comisión

Lic Karen Vanessa Rueda Gomez
Jefe de Equipo

Lic. Héctor Orlando Mejía Flores
Jefe Departamento de Infraestructura
Productiva e Inversiones (DIPI)

Lic. Edwin Arturo Guillen Fonseca
Gerente de Auditorias Sectorial Desarrollo
Regulación Economica, Infraestructura Productiva
y Recursos Naturales y Ambientales